

DECRETO N° 3443

TEMUCO, 31 JUL 2026

VISTOS

1. La incorporación de la República de Chile a la Alianza para el Gobierno Abierto, en septiembre de 2011.
2. La Ley N°19.880 vigente a la fecha, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución N°36 del 24 de diciembre de 2024 de Contraloría General de la República que fija normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
4. El Decreto Alcaldicio N°5.208, de fecha 06 diciembre de 2024, que dispone la asunción del Alcalde titular de la Comuna de Temuco.
5. El Reglamento N°006, de fecha 20 de diciembre de 2023, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Municipalidad y sus posteriores modificaciones
6. Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

1. Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", promueve la construcción de sociedades pacíficas e inclusivas, el acceso a la justicia y el desarrollo de instituciones eficaces, responsables, transparentes e inclusivas en todos los niveles.
2. Que el gobierno abierto constituye un modelo de gestión pública orientado a fortalecer la transparencia y el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la colaboración y la innovación pública y ciudadana.

3337843

3. Que la Municipalidad de Temuco ha definido como propósito institucional avanzar en la elaboración e implementación de un Plan de Acción de Gobierno Abierto Municipal, mediante un proceso participativo de diagnóstico, codiseño, ejecución, seguimiento y evaluación.

4. Que, para el adecuado desarrollo de dicho proceso, resulta necesario constituir una instancia municipal encargada de coordinar a las unidades participantes, establecer directrices técnicas y facilitar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y demás actores estratégicos del territorio.

5. Que la conformación de un Comité Municipal de Gobierno Abierto permitirá otorgar continuidad institucional al proceso, coordinar la implementación de los compromisos municipales y contribuir a la constitución y funcionamiento de un foro multiactor de Gobierno Abierto.

DECRETO

1. **CRÉASE** el **Comité Municipal de Gobierno Abierto de la Municipalidad de Temuco**, como instancia interna de coordinación, orientación técnica y seguimiento del proceso de elaboración e implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto Municipal.

2. **DESÍGNASE** como integrantes del Comité Municipal de Gobierno Abierto a las siguientes personas funcionarias:

CARGO	PERSONA FUNCIONARIA
Encargado del Departamento de Audiencias y Participación Ciudadana, Dirección de Gabinete y Alcaldía	Camilo Aedo Vallejos
Encargado del Departamento de Estudios e Información Territorial, Dirección de Planificación	Roxana Venegas Olate
Profesional Analista Socio-Territorial, Dirección de Gabinete – Alcaldía	Paulina Urzúa Gacitúa

3. ESTABLÉCESE que el Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar el proceso de diagnóstico, codiseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción de Gobierno Abierto Municipal.
- b) Proponer las directrices técnicas y metodológicas necesarias para el desarrollo del referido Plan de Acción.
- c) Promover la incorporación de los principios de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración e innovación pública y ciudadana en la gestión municipal.
- d) Coordinar la participación de las direcciones, departamentos y unidades municipales que deban intervenir en la formulación o ejecución de los compromisos de gobierno abierto.
- e) Impulsar la constitución y el funcionamiento de un foro multiactor de Gobierno Abierto, integrado por representantes municipales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y otros actores relevantes de la comuna.
- f) Realizar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos contenidos en el Plan de Acción y proponer las medidas necesarias para su adecuada ejecución.
- g) Elaborar informes, actas, propuestas y demás antecedentes técnicos relacionados con el desarrollo del proceso de gobierno abierto municipal.
- h) Proponer actividades de información, capacitación, participación y difusión vinculadas con el Plan de Acción de Gobierno Abierto Municipal.

4. ESTABLÉCESE que la coordinación del Comité corresponderá al Departamento de Audiencias y Participación Ciudadana de la Dirección de Gabinete y Alcaldía, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a las demás unidades municipales participantes.

5. **ESTABLÉCESE** que la Secretaría Técnica del Comité será ejercida por una de las personas integrantes, elegida por acuerdo de sus miembros. Le corresponderá convocar a las sesiones, preparar las tablas de trabajo, levantar las actas, mantener el registro de los acuerdos y realizar el seguimiento de su cumplimiento.

6. **ESTABLÉCESE** que el Comité sesionará cuando sea convocado por su coordinación y, a lo menos, una vez cada tres meses durante el proceso de elaboración e implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto Municipal.

7. **FACÚLTASE** al Comité para convocar a sus sesiones, cuando la naturaleza de las materias lo requiera, a personas funcionarias de otras unidades municipales, representantes de servicios públicos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, organismos internacionales y otros actores relacionados con el proceso de gobierno abierto, quienes participarán únicamente con derecho a voz.

8. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a las personas funcionarias designadas y comuníquese a las direcciones y unidades municipales correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


CAV/RVO/PUG
DISTRIBUCIÓN

c.c. Alcaldía

c.c. Direcciones de Gabinete

c.c. Dirección de Planificación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

